

CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, 8 de abril de 2024
Oficio No. CGCDMX/III/CVO/042/2024

ASUNTO: Solicitud de sustitución en Gaceta Parlamentaria

PRESIDENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO
Gaceta Parlamentaria

08 ABR 2025

Recibió: Cecilia Vadillo Obregón
Hora: 11:34 am

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Sirva este medio para dirigirle un cordial saludo y así también, en mi calidad de autora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 361, fracción VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, relative a al uso de la Gaceta Parlamentaria como órgano de difusión de las actividades del Congreso y, en particular, de las iniciativas que se presenten en su seno, solicitarle respetuosamente instruya lo conducente a fin de autorizar la sustitución de la Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA SOLICITAR LA COMPARCENCIA ANTE ESTA ASAMBLEA DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A FIN DE INFORMAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL FESTIVAL “AXE CEREMONIA”, CELEBRADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, Y RENDIR CUENTAS RESPECTO A LAS PRESUNTAS OMISIONES DE SU GOBIERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE DERIVARON EN EL FALLECIMIENTO DE DOS PERSONAS POR LA CAÍDA DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA, ASÍ COMO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EFECTÚEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES**, enlistada en el punto número 36 del Orden del Día correspondiente a la sesión ordinaria del 8 de abril del año en curso, por la Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA ESCLARECER LOS HECHOS QUE DERIVARON EN EL FALLECIMIENTO DE DOS PERSONAS, A CAUSA DEL COLAPSO DE UNA GRÚA DURANTE EL FESTIVAL “AXE CEREMONIA”, CELEBRADO EL PASADO 5 DE ABRIL DE 2025, Y QUE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN A QUIENES RESULTEN IMPLICADOS, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN; ASÍ COMO AL ALCALDE MAURICIO TABE PARA RENDIR INFORME PORMENORIZADO ANTE ESTE**

CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN Y MEDIDAS DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE DICHO EVENTO, conforme al documento que se adjunta a esta comunicación.

Agradeciendo de antemano su anuencia y gentiles atenciones que brinde a la presente, quedo atenta a cualquier consideración sobre el particular.

Atentamente,

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

C.C.P. Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 7 de abril de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quienes suscriben, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón y Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar de Guerra**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA ESCLARECER LOS HECHOS QUE DERIVARON EN EL FALLECIMIENTO DE DOS PERSONAS, A CAUSA DEL COLAPSO DE UNA GRÚA DURANTE EL FESTIVAL “AXE CEREMONIA”, CELEBRADO EL PASADO 5 DE ABRIL DE 2025, Y QUE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN A QUIENES RESULTEN IMPLICADOS, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN; ASÍ COMO AL ALCALDE MAURICIO TABE PARA RENDIR INFORME PORMENORIZADO ANTE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN, EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE DICHO EVENTO, al tenor de los siguientes:

ARGUMENTOS

1. El pasado sábado, 5 de abril, alrededor de las 5:30 p.m., durante el festival musical “AXE Ceremonia” en el Parque Bicentenario, una grúa colapsó y cayó sobre dos

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico
Quinto Piso, Oficina 506
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514
www.congresocdmx.gob.mx



personas identificadas como Berenice Giles y Miguel Hernández, integrantes de un medio digital especializado en música, quienes perdieron la vida en el lugar. El incidente, atribuido inicialmente a ráfagas de viento, ha revelado graves deficiencias en las medidas de seguridad. Ni la grúa, ni la estructura que sostenía, que indicaba un “punto de encuentro seguro” para los asistentes, fueron debidamente registradas ni supervisadas por Protección Civil de la alcaldía Miguel Hidalgo, instancia directamente responsable del resguardo preventivo.

2. De acuerdo con diversos medios informativos, la estructura colapsada fue instalada por una grúa no declarada en el programa especial de Protección Civil, aprobado por la alcaldía una semana antes del evento. Esta omisión debió haber sido identificada y corregida por las autoridades responsables durante las verificaciones previas y el desarrollo del festival. Sin embargo, ni la Dirección de Protección Civil de la alcaldía ni otros funcionarios acudieron al sitio a supervisar la implementación de las medidas de seguridad en tiempo real. Esta inacción constituye una violación directa a los protocolos de actuación establecidos en la normatividad de protección civil.

Al respecto, es importante subrayar que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 30 como una de las materias que constituyen atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías, es precisamente la de la protección civil:

“Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, **protección civil** y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.”



En tal sentido, cabe destacar que, a pesar de que la alcaldía cuenta —según información oficial— con al menos dos ambulancias dentro de su infraestructura, ninguna de ellas estuvo presente en el lugar del evento. Por ello, las víctimas debieron ser atendidas y trasladadas por paramédicos de Jet Medical, empresa privada contratada por los organizadores.



3. A pesar del fallecimiento de dos personas, los organizadores y las autoridades de la alcaldía permitieron que las presentaciones musicales del festival continuaran hasta las 02:00 a. m. del día siguiente, es decir, 8 horas después del incidente. Artistas como Natanael Cano y Charli XCX subieron al escenario mientras el público ignoraba la gravedad de lo sucedido. Esta decisión constituye un acto de absoluta indolencia institucional. La respuesta tardía y fragmentada de la alcaldía Miguel Hidalgo demuestra una falta de protocolos de emergencia, coordinación operativa y sensibilidad social, condiciones mínimas que deben garantizarse en cualquier evento masivo con afluencia de miles de personas.

Esto es particularmente grave considerando que el artículo 8, fracción II, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en Ciudad de México confiere al gobierno de las alcaldías la autorización de cambios en los horarios con relación a la realización de este tipo de eventos. Esta misma normativa establece, en su

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



artículo 75, que las alcaldías deben ejercer, en el ámbito de sus competencias, las funciones de vigilancia y supervisión a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley.

4. Es particularmente grave que, mientras se desarrollaban los hechos trágicos, el alcalde Mauricio Tabe se encontraba ausente del territorio, participando en un evento social privado. Su reacción oficial no ocurrió sino hasta después de la medianoche, cuando se ordenó la suspensión del festival. Esta actitud solo puede calificarse como una muestra de desdén e irresponsabilidad política. La ausencia del alcalde ante una emergencia en su demarcación, sumada al manejo negligente de su equipo operativo, agrava la percepción pública de impunidad e indiferencia frente a la pérdida de vidas humanas, y exige una rendición de cuentas inmediata de su parte ante el Congreso de la Ciudad de México.
5. Resalta el hecho de que el programa especial de protección civil que debía garantizar la seguridad del evento fue autorizado por Esther Martínez Castañeda, directora ejecutiva de registros y autorizaciones de la alcaldía Miguel Hidalgo, quien el pasado 3 de abril fue inhabilitada por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México al incurrir en una falta administrativa grave al validar el funcionamiento mercantil de la taquería Don Eraki, propiedad de la familia de Mauricio Tabe, en la colonia Escandón.

Este hecho constituye una falla estructural en la cadena de mando de la alcaldía. La aprobación de permisos por funcionarios impeditidos legalmente para ejercer sus funciones no solo vicia de nulidad los actos administrativos, sino que también configura una responsabilidad directa de Mauricio Tabe por omitir el debido control jerárquico y legal sobre su gabinete.

6. Es necesario que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se comprometa a llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita identificar y sancionar a los responsables, tanto en el ámbito privado como en el público. La carpeta ya fue abierta, pero los hechos demandan celeridad, rigor técnico y autonomía en el proceso. Las autoridades responsables deben responder por la

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico
Quinto Piso, Oficina 506
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514
www.congresocdmx.gob.mx



deficiente supervisión del evento, la posible falsificación o irregularidad en permisos, y la omisión institucional que derivó en la muerte de dos jóvenes. Las víctimas merecen justicia, y la ciudadanía merece garantías de no repetición.

7. De igual forma, es fundamental que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México emprenda, ya sea directamente o a través de los órganos internos de control a su cargo, las investigaciones necesarias para calificar y sancionar posibles faltas administrativas, graves y no graves, en la que hayan incurrido autoridades de la demarcación con relación a la tragedia acontecida en el Parque Bicentenario. Ello con fundamento en lo establecido en el artículo 28, fracciones V, VI y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. En particular, es necesario que fiscalice a la alcaldía Miguel Hidalgo respecto del cumplimiento de las normas en materia de información y organización.
8. Este lamentable hecho ha reavivado cuestionamientos sobre la gestión del Parque Bicentenario, un espacio concesionado a operadores privados durante administraciones anteriores. En octubre de 2023, el ex jefe de Gobierno, Martí Batres, señaló que el modelo de concesión aplicado al parque ha derivado en una falta de supervisión integral por parte de las autoridades locales, especialmente en la organización de eventos masivos, al existir vacíos de coordinación institucional.
9. La tragedia ocurrida en el festival "AXE Ceremonia" constituye un parteaguas para revisar a fondo el sistema de autorizaciones, supervisión y reacción en eventos de alta convocatoria. Más allá de las responsabilidades individuales, es imprescindible actualizar los mecanismos de coordinación interinstitucional entre alcaldías, organizadores privados y autoridades federales, particularmente en espacios concesionados como el Parque Bicentenario. La falta de presencia operativa de la alcaldía Miguel Hidalgo, la ausencia del alcalde y el silencio prolongado de los organizadores demuestran que la negligencia institucional puede costar vidas. Este caso debe marcar el inicio de una profunda transformación legal y administrativa.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se pide respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a conducir con diligencia, imparcialidad y exhaustividad las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos durante el festival “AXE Ceremonia”, celebrado en el Parque Bicentenario, a fin de fincar responsabilidades penales y administrativas contra quienes resulten responsables, por acción u omisión, ante el fallecimiento de dos personas derivado del colapso de una estructura metálica, incluyendo a las autoridades públicas a cargo de la supervisión como a las personas físicas y morales responsables de la organización del evento.

SEGUNDO. Se pide respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a iniciar, con base en sus atribuciones y competencias, los procedimientos e investigaciones necesarias para calificar y sancionar posibles faltas administrativas, graves y no graves, en las que hayan incurrido las autoridades de la alcaldía Miguel Hidalgo con relación a la tragedia acaecida el sábado, 5 de abril de 2025, en el festival Axe Ceremonia.

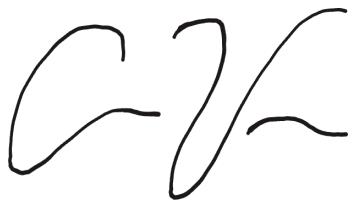
TERCERO. Se solicita al alcalde de Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, que presente ante este Congreso de la Ciudad de México un informe pormenorizado sobre la elaboración, ejecución y verificación del cumplimiento del Programa Especial de Protección Civil aprobado para dicho evento, con el objetivo de contribuir a la rendición de cuentas y aclarar la actuación de su gobierno frente a la tragedia acontecida el 5 de abril.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 7 de abril de 2025

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico
Quinto Piso, Oficina 506
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514
www.congresocdmx.gob.mx

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN



Víctor Hugo Romo de Vivar

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR
GUERRA**

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico
Quinto Piso, Oficina 506
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514
www.congresocdmx.gob.mx

Título	PPA solicitar a la FGJ y a la SCG investigen y actúen ante...
Nombre de archivo	PPA_solicitar_a_l...AXE_Ceremonia.pdf
Id. del documento	d12e36cb7d945636717721c810d1ee755000006c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 04 / 2025 18:08:09 UTC	Enviado para firmar a Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) por cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.89.48
VISTO	08 / 04 / 2025 18:08:17 UTC	Visto por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.89.48
 FIRMADO	08 / 04 / 2025 18:08:34 UTC	Firmado por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.89.48
 COMPLETADO	08 / 04 / 2025 18:08:34 UTC	Se completó el documento.

Título	Punto de Acuerdo
Nombre de archivo	PPA_solicitar_a_l...AXE_Ceremonia.pdf
Id. del documento	f4b839dbc7cbef3292484c969129e575ba6ded5c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	ENVIADO	04 / 08 / 2025	Enviado para firmar a Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) por hugo.romo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
	VISTO	04 / 08 / 2025	Visto por Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	FIRMADO	04 / 08 / 2025	Firmado por Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	COMPLETADO	04 / 08 / 2025	Se completó el documento. 18:17:18 UTC